Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador GESTIÓN DIRECTIVA SANCIÓN ORDENANZA
Versión. 0	Vigencia: 07-2014

Pereira, primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

SESIONES ORDINARIAS

SANCIONADA

ORDENANZA NÚMERO 003 DE ABRIL 1 DE 2022

""POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 – RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS. "

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Gobernador (E)

OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA
Secretaria Jurídica

Vo.Bo. Luz Análida Franco León
Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial

Proyectó y elaboró: **Caterine Arcieri Arenas**
Profesional Especializado

SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 003
(ABRIL 1 del 2022)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 - RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS"

La Honorable Asamblea Departamental de Risaralda en ejercicio de la atribución contenida por el Artículo 2o. del Acto Legislativo 01 de 1996, reformatorio del Artículo 300 de la Constitución Política, la ley 2200 de 2022 (Código del Régimen Departamental),

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de realizar la contratación, para el desarrollo del convenio 1120 de 2021, Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para desplegar actividades conjuntas de cooperación y coordinación, para el desarrollo integral y ejecución de proyectos de infraestructura vial para el diseño, construcción, mejoramiento y rehabilitación de corredores estratégicos del departamento de Risaralda", por la suma de **Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Tres Pesos ($7.338.834.903,00),** según el siguiente detalle:

Proyecto	2023
Modernización de la Malla Vial Urbana y Rural en Todo el Departamento de Risaralda	$7.338.834.903

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de $13.881.140.606, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el fin de contratar la construcción de placa huella, en el marco de del proyecto de Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en los municipios del departamento de Risaralda, del programa Colombia Rural – Nacional", por la suma

de **Doce Mil Quinientos Millones de Pesos (12.500.000.000)**, según del Siguiente detalle:

Proyecto	2023	2024
Modernización de la Malla Vial Urbana y Rural en Todo el Departamento de Risaralda	11.500.000.000	1.000.000.000

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de $5.500.000.000, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003

ARTÍCULO TERCERO: Autoriza al gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, con el fin de adelantar el proceso de contratación del encargo fiduciario necesario para la ejecución del proyecto "Hospital regional de alta complejidad para los Departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó", por la suma de **Doscientos Un Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos ($201.198.951)**, según del Siguiente detalle:

Proyecto	2023	2024
Hospital regional de alta complejidad para los Departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó.	**98.066.089**	**103.132.862**

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere este artículo se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación por la suma de $71.848.009, la cual supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en Pereira el primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

PAOLA NIETO LONDOÑO
Presidente

OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO
Secretario

Proyecto:
BEATRIZ ELENA ORTEGA RODRIGUEZ